



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00175-00

Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al proceso escrito allegado por la Empresa General de Equipos de Colombia S.A. GECOLSA, con el cual aclaran el error involuntario del Área de Nómina, que giró un valor equivocado al momento de realizar del descuento al otrora demandado CIRO HERNANDO SARMIENTO BELTRÁN, en favor de LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; igualmente indican que la diferencia entre la suma girada y la que se debió cancelar, será descontada del pago a realizar en el mes de junio de 2022.

A parte de la notificación por Estados, Art. 295 del C.G. del P., entérese a las partes por el medio más expedido, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f57abacfc14789f46d2fbd5484a532e57bd8c5fb2e9cbb4657fe66fb5573f29**

Documento generado en 30/06/2022 04:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>